



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00025486- -UNC-ME#FCC 46

---

VISTO

El EX-2024-00025486- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita se autorice el pago de la Factura B, N° 00005 00000331 de fecha 03 de junio de 2024 a nombre de Aguilar Hernán Mauro, CUIT N° 20213219090 en concepto de provisión e instalación de herrajes sistema antipánico mas cerraduras electromagnéticas.

Y CONSIDERANDO

Que por recomendación de la Arq. Bazán Elena, responsable de Seguridad e Higiene de la FCC, fue necesaria la realización de readecuaciones de puertas de emergencia habilitadas de Edificio de Ampliación y Edificio Histórico para cumplimentar los requerimientos del Decreto Reglamentario 351/79, capítulo 18, protección contra incendios, artículo 172.

Que fue la firma Aguilar Hernán quien presentó el mejor presupuesto para tal fin.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente A.1003.042.000.000.11.52.01.00.05.00

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la Factura B, N° 00005 00000331 de fecha 3 de junio de 2024 a nombre de Aguilar Hernán Mauro, CUIT N° 20213219090 en concepto de provisión e instalación de herrajes sistema antipánico mas cerradura electromagnéticas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el artículo anterior sean afrontadas con fuente: A.1003.042.000.000.11.52.01.00.05.00

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación. Oportunamente, archívese.-